

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Gerencia Municipal de Urbanismo

El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 28 de agosto de 2017, ha dictado resolución aprobando las Bases y convocatoria que habrán de regir el proceso selectivo para proveer en la Gerencia Municipal de Urbanismo y mediante libre designación el puesto de Jefe/a de Departamento de Planificación Urbanística.

Bases de convocatoria para la provisión mediante libre designación de puesto de Jefe/a de Departamento de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo

1. *Objeto de la convocatoria.*—1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de personal funcionario que se relaciona en el Anexo I de las presentes Bases, donde también figura las características y requisitos de desempeño del mismo.

1.2. El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, así como por lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 38, de 14 de febrero de 2014).

1.3. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

2. *Requisitos de los aspirantes.*—Serán admitidos a la participación en el presente proceso de provisión de puestos quienes acrediten su condición de funcionarios de carrera, bien del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o sus Organismos Autónomos, bien de cualesquiera otras Administraciones Públicas, y reúnan además los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, los cuales se detallan en el Anexo I de las presentes Bases, y siempre que su Cuerpo, Escala o Especialidad sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Clase del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

3. *Derechos de selección.*—Los derechos de selección se fijan en la cantidad de 28 euros y su pago íntegro deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente número ES12-2038-2208-4660-0071-3616, debiendo especificar el nombre y apellidos del candidato y la convocatoria a que se presenta.

4. *Forma y plazo de solicitudes.*—4.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y se dirigirán a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

4.2. La solicitud y la documentación que se acompañe a la misma deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sito en las Oficinas de

atención al ciudadano de esta localidad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezcan publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que figurarán las correspondientes Bases. Los sucesivos anuncios serán publicados en el Tablón de Anuncios Municipal, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

4.3. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud lo siguiente:

- Fotocopia simple de su D.N.I. o Pasaporte en vigor
- Original o fotocopia compulsada del justificante acreditativo del pago íntegro de la tasa por derechos de selección.
- Certificado actual, original o fotocopia compulsada, referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones Públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o Escala/Subescala/Clase o Especialidad del funcionario, Grupo/Subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual.
- Currículum vitae, en el que habrán de reflejar su formación y experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. Los citados méritos podrán adjuntarse al currículum mediante fotocopia simple, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo.

4.4. Expirado el plazo de presentación de instancias y exclusivamente en el caso de apreciarse algún defecto subsanable en que hubieran incurrido los candidatos a la hora de presentar su solicitud y documentación adjunta, por el órgano competente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se acordará la apertura de un plazo de diez días hábiles, mediante publicación que se insertará en el Tablón de Anuncios Municipal.

5. *Sistema de provisión y selección de aspirantes.*—5.1. El sistema de provisión es el de libre designación, atendiendo a los criterios que establece la normativa vigente.

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar, en su caso, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante la exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad del candidato propuesto para el nombramiento. Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por el competente para resolver.

La resolución del proceso de provisión del puesto indicado es competencia de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de las delegaciones que en dicho momento pudieran hallarse vigentes. Dicha resolución se motivará atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto, en relación con la experiencia y capacitación de los candidatos presentados, así como con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

5.2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Municipal. Se podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. *Protección de datos.*—A los efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados si fuere necesario; pudiendo ejercerse, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente previstos.

7. *Régimen de impugnaciones.*—Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá in-

terponerse por quien posea la condición de interesado y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de agosto de 2017.—El presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, PD (Resolución de 6 de julio de 2016, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 173, de 21 de julio de 2016), Félix Alba Núñez.

ANEXO I

PUESTO OBJETO DE CONVOCATORIA

Denominación	Jefe/a de Departamento de Planificación Urbanística
Nº Ref	4
Nivel de CD	26
Subgrupo	A1
Comp. específico anual	32.918,62 €
Adscripción	Gerencia Municipal de Urbanismo
Requisitos	Funcionarios de carrera de la Administración Local, Administración Autonómica y Administración del Estado
	Subgrupo A1
	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior
	Disponibilidad
Perfil	<ul style="list-style-type: none"> — Experiencia profesional en Urbanismo. — Experiencia profesional en tramitación e informes técnicos de los instrumentos de planificación y gestión urbanística en el ámbito local, de municipios pertenecientes a la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes. — Experiencia en asesoramiento e informes técnicos de planeamiento a los órganos colegiados de la Administración Local en materias de planeamiento y gestión urbanística de municipios pertenecientes a la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes. — Experiencia en la supervisión, tramitación e informes técnicos de Proyectos de Urbanización.

(02/28.549/17)

